

caucion del Secundario; los atorgos o can-
ras del atano, decadencia, o perfusion
q. padecan, y los recuros y remedios
q. pueda haver, la qual en caso de re-
tirarse antes de haver llegado el su-
caror ha de estar cerrada y sellada
al q. quedare regentando la fundre-
cion en aca refenda f. lla p. q. l. uente
que a dho menor tomando un y otro
el recibo correspondte el q. con copia
de la misma relacion ha de presen-
tar en mi Consejo de la Camara antes
de q. se le den los titulos o Despachos
pa. servir el empleo a q. ascendiere o
hubiere sido promovido. Y el q. p. el dia
veinte y cinco del corriente haya toma-
do posesion de este oficio, haciendolo
contar en mi Sala de la Camara de
Gracia y Justicia y Estado de Castilla,
remitiendo testimonio formal q. lo
acredite, y no lo haciendo asi' desde
luego quedare vacante y se me consul-
te pa. volverle a proveer sin hacerle
otro o percibirimiento alguno. Yo en mi
Carta he de tomar la razon en los Conto-
duria General de Valores y Distribucion
de mi R. Hacienda a q. etan a cargo
de los libros del registro general de mer-
cedes y la de la mediana; expresando
en la de Valores ha de ser pasado o que-
dar asegurado este derecho con declara-
cion de lo q. importare, sin cuya forma-
lidad mando sea de ningun valor y no se
admita ni tener cumplimiento a la men-
cion en los Tribunales dentro y fuera de
mi Corte. Dada en Palacio a once de
Noviembre de mil ochocientos diez

